

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de junio de 2023

### Radicado No. 2016-00121

Para dar impulso al proceso y procurar su pronta finalización, se dispone:

1. Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el curador ad-litem, se posesionó del cargo y contestó la demanda en tiempo.

2. Frente a la solicitud de corrección de auto, se advierte que es extemporánea, aun así, es dable indicar que el Dr. Daniel Calderón Kroupova funge como apoderado de la parte demandada.

3. Se admite la revocatoria al poder conferido por la demandada Angelica Montaña Perilla.

4. Se señala la hora de las 2:00 pm del día 13 de septiembre del año 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la continuación de la audiencia inicial y el desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento, tal como lo dispone el artículo 372 y 373 del C. G. del P.

Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Life Size*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**

**JUEZ**